


 CLAVE: TEM000994
 FOLIO TRÁMITE: 710.984

 NOMBRE: VARGAS MANCILLA ANTONIO
 UBICACIÓN: PUEBLO TAMPICO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00 mts.
 TIPO DE CUOTAS: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN: 06-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
 TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$775.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

 LUNES NO TRABAJA
 MARTES SI DE: 08:00-15 a.
 MIERCOLES SI DE: 08:00-20 a
 JUEVES SI DE: 08:00-20 a

 A: 11:00-45 p
 A: 11:00-40 p
 A: 11:00-10 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 08:00-16 a

A: 11:00-16 p

SÁBADO SI DE: 08:00-43 a

A: 11:00-43 p

DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO"
: SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

 LIC. HERIBERTO MURGIA ÁNGEL
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos, en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.